

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00028 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Acéptese la renuncia (fol. 249), a partir de la fecha, al poder conferido al doctor WILSON GERMAN PULIDO CASTRO, quien fungió como apoderado de la entidad demandante (art. 76 C.G.P.).

A propósito del *petitum*, obrante a folio 246 se RECONOCE personería adjetiva al abogado JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

El profesional del derecho deberá indicar a través de *petitum* virtual, la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G.P. y artículo 28 ley 1123 de 2007).

Por otro lado, y en cuanto a la solicitud de dictar providencia que ordene seguir adelante con la ejecución (fol. 251 a 254), el despacho advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto del 16/10/2019, habida cuenta que la dirección electrónica allegada en el soporte de evidencia visible a folio 255, no coincide con la establecida en la diligencia de notificación obrante a folio 59 de esta encuadernación, situación que impide continuar con el trámite.

En ese orden de ideas, se insta al extremo actor para que adelante la diligencia de notificación del ejecutado conforme a los parámetros establecidos en la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d606cf9e5e0f6c074b8e8a16c393cfde2613a2ec98d5862fbb18b08d70e96450

Documento generado en 05/03/2021 03:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>